

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2014 - 00146-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: JHON ARLEY QUINTERO BEDOYA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 10 de febrero de 2014, se radicó ante los Juzgados Administrativos, por medio de abogado, el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurado por JHON ARLEY QUINTERO, en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Dentro del cuerpo de la demanda, el abogado de la causa no señala si el actor o su establecimiento de comercio estaban sujetos a declarar impuestos ante la DIAN en las vigencias fiscales 2012 y 2013.

En vista de lo anterior, este despacho, considera necesario oficiar a la DIAN, para que certifique si el aquí demandante o su establecimiento de comercio, tenían la obligación de declarar o no en los años gravables de 2012 y 2013.

En consecuencia una vez ejecutoriado el presente auto envíese oficio a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para lo de su competencia y una vez allegada dicha respuesta, continúese con el estudio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de febrero de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA